Entre los suscritos a saber: **DIANA YANETH OSORIO BERNAL** Mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.121.264, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, según el Decreto de nombramiento N° 00006 del 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 0899 del 01 de agosto de 2024, quien está autorizada para contratar en ejercicio de la competencia otorgada mediante el Decreto No. 006 de 2024 numeral 3° del parágrafo 1° del artículo 1°, expedido por el Alcalde del Municipio de Pereira en ejercicio de la facultad otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente escrito se denominará **EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y **CIELO SERVICES SAS** identificado NIT 901.395.751-6 representado legalmente por **DAVID RICARDO SANCHEZ RUIZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.014.240.634, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 1 al **CONTRATO DE OBRA N° 4868 del 2025**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió el Contrato de Obra No. 4868 de 2025, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL MIRADOR CERRITOS – CARTAGO"**, por un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($86.877.423). **2)** Que en el contrato se estableció un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025. **3)** Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribió la PRÓRROGA No. 1 del Contrato de Obra No. 4868 de 2025, por un término de TREINTA (30) días calendario, con fecha de inicio el 1 de enero de 2026 y fecha de terminación el día 30 de enero de 2026 **4)** Que el día 29 de enero de 2026 se suscribió la prórroga No. 2 por el término de 30 días hasta el día 1 de marzo de 2026 **5)** Que el día 27 de febrero de 2026 se suscribió la prórroga No. 3 por el término de 30 días hasta el día 31 de marzo de 2026 **6)** Que, mediante oficio OFI-CIE202603-008de fecha 03 de marzo de 2026 el CONTRATISTA solicitó al supervisor del contrato ADICIÓN NÚMERO 1 Y PRÓRROGA No. 4 por un término de TREINTA (30) días calendario, solicitud que fue debidamente sustentada por el mismo y que hace parte integral de la presente **7)** Que la solicitud de adición y prórroga se fundamenta en que *"Durante la ejecución del contrato se presentaron condiciones constructivas no detectables en la etapa precontractual, debido a que se encontraban ocultas por acabados existentes. Estas condiciones salieron a la luz únicamente durante las labores de intervención y retiro de materiales, evidenciando el estado real de diversos elementos constructivos. La información obtenida en obra permitió identificar patologías que no podían ser evaluadas previamente. Como resultado de las inspecciones realizadas en campo, se evidenciaron afectaciones asociadas a humedad persistente, filtraciones prolongadas y deterioro progresivo de materiales. Dichas patologías comprometían la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la*

edificación. En varios sectores se constató pérdida de adherencia, degradación de morteros y afectación de elementos estructurales y arquitectónicos. Estas condiciones hicieron necesaria la adopción de soluciones técnicas adicionales. Las actividades inicialmente contratadas no contemplaban la intervención de estas afectaciones, dado que no eran visibles ni previsibles en la fase de estudios previos. La omisión de su atención generaría riesgos para los usuarios, reincidencia de los daños y fallas prematuras en los acabados proyectados. Por tal motivo, se requiere ampliar el alcance de las obras para dar respuesta técnica adecuada a las condiciones reales encontradas en sitio. Las actividades adicionales propuestas tienen como finalidad restablecer condiciones de seguridad, durabilidad y correcto desempeño de las edificaciones. Su ejecución permite atacar las causas reales de las patologías identificadas y no únicamente sus efectos superficiales. De esta manera se garantiza el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de la obra y la protección de la inversión realizada por la Alcaldía de Pereira". Así mismo justifica la solicitud de prórroga en los siguientes términos: "Durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de incorporar actividades adicionales al alcance inicialmente pactado, las cuales surgieron como consecuencia de condiciones técnicas ocultas que no podían ser identificadas en la etapa precontractual. El estado real de los elementos constructivos solo fue posible de establecer una vez se realizaron intervenciones directas como demoliciones, retiros de acabados e inspecciones en sitio. Dichas condiciones no eran visibles ni previsibles con la información disponible en los estudios previos. Estas circunstancias modificaron de manera sustancial la programación inicial de la obra. Las actividades adicionales identificadas resultan indispensables para garantizar la seguridad, funcionalidad y durabilidad de la edificación, así como para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. La no ejecución de estas actividades generaría riesgos técnicos, riesgos financieros, fallas prematuras y posibles afectaciones a los usuarios. En este sentido, el alcance del contrato debe ajustarse a las condiciones reales encontradas durante la ejecución. Esta situación conlleva necesariamente la revisión y ampliación del plazo inicialmente acordado. El tiempo adicional solicitado se fundamenta en la ejecución de las actividades no previstas que surgieron durante la obra. Esta ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario permitirá ejecutar las actividades pendientes conforme a las especificaciones técnicas." (los ítems no previstos y la justificación de los mismos están relacionados en el oficio adjunto). **8)** Que el SUPERVISOR DEL CONTRATO, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2026 el cual hace parte integral de la presente adición, con fundamento en el análisis técnico realizado por la Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, avaló la solicitud de adición No. 1 y Prórroga No. 4 presentada por EL CONTRATISTA, en el cual indica lo siguiente: "Analizada la **solicitud de adición No.1** presentada por el contratista CIELO SERVICES S.A.S., responsable de la ejecución del Contrato de Obra No. 4868-2025, y considerando que se trata de un contrato de invitación publica de mínima cuantía suscrito con el Municipio de Pereira. Se realizó por parte de la Supervisión la verificación de la justificación técnica remitida por el contratista de obra, así como de las condiciones reales de ejecución del contrato durante el plazo contractual vigente. Al momento de la ejecución del contrato se identificó la necesidad de incorporar

actividades adicionales al alcance inicialmente pactado. Estas actividades surgieron como consecuencia de condiciones técnicas ocultas que no pudieron ser detectadas en la etapa precontractual. El estado real de los elementos constructivos únicamente fue posible establecerlo una vez se realizaron intervenciones directas en la edificación, tales como demoliciones, retiro de acabados e inspecciones detalladas en sitio. Dichas condiciones no eran visibles ni previsibles con base en la información contenida en los estudios previos. (…). La omisión de estas actividades comprometería la estabilidad técnica del proyecto y generaría contingencias posteriores. Dichas condiciones solo fueron identificadas durante las labores de intervención, demolición y retiro de materiales, momento en el cual fue posible establecer el estado real de diversos elementos constructivos. La información obtenida en campo permitió determinar la existencia de patologías no evaluables previamente con base en los estudios iniciales. (…) Estas patologías comprometen la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la edificación, haciendo indispensable la adopción de soluciones técnicas adicionales. Las actividades inicialmente contratadas no contemplaban la intervención de las afectaciones descritas, dado que no eran visibles ni previsibles durante la fase de estudios previos. En consecuencia, el alcance contractual debe ajustarse a las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución. (…). Su ejecución resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la calidad técnica de la obra y la protección de la inversión pública realizada por la Alcaldía de Pereira. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la justificación técnica fue presentada directamente por la obra, debidamente verificada por la Supervisión en el marco de sus funciones, se concluye que técnicamente es viable la aprobación de la **adición No.1**, con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de las obras a ejecutar." Así mismo analizada la solicitud de prórroga No. 4 se concluye lo siguiente: "En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera **viable la prórroga del plazo contractual por treinta (30) días calendario**, en la medida en que durante la ejecución de la obra se identificaron condiciones constructivas ocultas no previsibles en la etapa precontractual, las cuales dieron lugar a la incorporación de actividades adicionales indispensables para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la edificación. Estas situaciones impactaron de manera directa la programación inicialmente aprobada, generando la necesidad de ajustar los tiempos de ejecución sin que ello obedezca a incumplimientos atribuibles al contratista. En consecuencia, la ampliación del plazo resulta proporcional y necesaria para ejecutar las actividades adicionales bajo las condiciones técnicas requeridas, evitando riesgos constructivos, reprocesos y posibles afectaciones futuras, y asegurando así el cumplimiento integral y adecuado del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas". **9)** Que, en atención a la adición presupuestal que se requiere efectuar, se hace necesario modificar la ficha técnica del contrato, con el fin de incorporar los nuevos ítems derivados de la adición No. 1, garantizando así la coherencia entre el alcance contractual y las actividades a ejecutar. **10)** Que, en la estructuración del proceso contractual y en la suscripción del Contrato de Obra No. 4868-2025 se estableció para el amparo de **estabilidad y calidad de la obra** una vigencia de seis (6) meses, término que resulta insuficiente frente a la naturaleza del contrato y a los estándares normativos y técnicos aplicables en materia de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas. **11)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deberán exigir a los contratistas las garantías necesarias para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en desarrollo de los principios de responsabilidad, transparencia y protección del interés público. **12)** Que, en concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, establece el régimen de garantías en la contratación estatal y dispone que en los contratos de obra debe exigirse el amparo de estabilidad y calidad de la obra, cuya vigencia deberá corresponder a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.14, modificado por el artículo 3 del Decreto 399 de 2021, el cual establece que dicha garantía debe tener una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. **13)** Que, la misma disposición normativa establece que la Entidad Estatal podrá determinar condiciones diferentes respecto a la suficiencia de la garantía cuando existan razones técnicas debidamente justificadas por un experto en la materia objeto del contrato, lo cual debe quedar consignado en los documentos del proceso contractual. **14)** Que en ese sentido, y atendiendo a la naturaleza, alcance y características técnicas de las actividades contempladas en el contrato, las cuales corresponden a labores de mantenimiento y adecuaciones locativas en infraestructura existente, y no a la ejecución de obras estructurales de gran complejidad ni a la construcción de nuevas edificaciones, se considera técnicamente razonable establecer una vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra por un término de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. **15)** Que teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas corresponden principalmente a intervenciones de carácter locativo y de mantenimiento, cuyos posibles defectos constructivos, vicios ocultos o fallas en la ejecución se evidencian ordinariamente dentro de un plazo menor al previsto para obras de mayor complejidad estructural, el término propuesto resulta proporcional, razonable, y acorde con el riesgo técnico asociado al contrato. **16)** Que, es importante precisar que las garantías contractuales constituyen mecanismos accesorios al contrato principal, cuyo propósito es proteger el patrimonio público y asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. **17)** Que, en ese sentido, el ajuste de la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra no implica modificación del objeto contractual, del alcance de las obligaciones ni del valor del contrato, ni altera el equilibrio económico del mismo. **18)** Que, en aplicación del principio de responsabilidad previsto en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, así como del deber de dirección, vigilancia y control de la actividad contractual que le corresponde a la Entidad Estatal, se hace necesario ajustar la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra con el fin de adecuarlo a los parámetros normativos aplicables y garantizar una cobertura suficiente frente a los riesgos asociados a la ejecución del contrato. **19)** Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente modificar el literal d) de la cláusula **DECIMA SEXTA- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS – DERECHOS DEL CONTRATANTE** – de la minuta del Contrato de Obra No. 4868-2025, con el fin de ajustar la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra de seis (6) meses a tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra. **20)** Que la adición presupuestal propuesta no supera el cincuenta por

ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual resulta jurídicamente procedente la modificación del valor del contrato. **21)** Que, una vez revisada la solicitud de adición presentada por el contratista, así como el aval emitido por el supervisor del contrato, y evidenciada la debida justificación técnica y jurídica de la necesidad de la modificación contractual, se considera procedente adelantar la **Adición No. 1 y Modificación No. 1** al contrato No. 4868-2025, de conformidad con las condiciones y soportes consignados en los documentos previamente citados. En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERA: OBJETO: ADICIÓN NÚMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 4868 de 2025 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL MIRADOR CERRITOS - CARTAGO"**.

SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN: **ADICIONAR** el valor acordado en la cláusula segunda del contrato de obra No 4868-2025 por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS **($34.071.491,64)** para un valor total del contrato de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS **(120.948.914,64).** El valor de la presente adición corresponde a actividades adicionales debidamente justificadas técnicamente por la supervisión del contrato y soportadas en los documentos que hacen parte integral del presente acuerdo.

TERCERA: PRÓRROGA NÚMERO 4: Prorrogar el contrato por el término de 30 días calendario contados a partir del 1 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026.

MODIFICACIÓN 1 FICHA TÉCNICA: Modificar la ficha técnica del contrato, con el fin de incorporar los nuevos ítems derivados de la adición No. 1, garantizando así la coherencia entre el alcance contractual y las actividades a ejecutar, la cual quedará así:

							CONDICIONES				
CAPITULO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL		CANTIDAD ACTUALIZADA	CANTIDAD	VLR TOTAL	CANTIDAD ACTUALIZADA	VLR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				$ 9.200.000,00						$ 4.237.510,00
1,27	Limpieza moho vegetal superficies	M2	800,00	$ 1.000,00	$ 800.000		1.367,51	567,51	$ 567.510	1.367,51	$ 1.367.510
1,28	Limpieza y rocería superficies	M2	6.000,00	$ 1.400,00	$ 8.400.000		2.050,00	- 3.950,00	-$ 5.530.000	2.050,00	$ 2.870.000
7	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				$ 304.000,00			-	$ -		$ 420.800,00
2,13	Demolición muros Dry Wall	M2	73,50	$ 4.000,00	$ 294.000		102,70	29,20	$ 116.800	102,70	$ 410.800
2,30	Desmonte aparato sanitario	Un	2,00	$ 5.000,00	$ 10.000		2,00	-	$ -	2,00	$ 10.000
6	**MAMPOSTERIA Y REVOQUES**				$ 14.492.000,00						$ 13.842.300,00
6,27	Muro en Superboard 8 mm (1 cara)	M2	73,50	$ 72.000,00	$ 5.292.000		96,90	23,40	$ 1.684.800	96,90	$ 6.976.800
6,29	Muro en Superboard 8 mm (2 caras)	M2	80,00	$ 115.000,00	$ 9.200.000		59,70	- 20,30	-$ 2.334.500	59,70	$ 6.865.500
7,7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				$ 915.000,00			-	$ -	-	$ 547.200,00
7,05	Bajante PVC 4" aguas negras + accesorios	M	15,00	$ 48.000,00	$ 720.000		11,40	- 3,60	-$ 172.800	11,40	$ 547.200
7,64	Tubería PVC presión 1/2" + accesorios	M	25,00	$ 7.800,00	$ 195.000		-	- 25,00	-$ 195.000	-	$ -
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				$ 1.350.000,00			-	$ -	-	$ 1.555.000,00
8,32	Suministro e instalación Luminaria Panel LED diametro 22,5 cm, con driver independiente. Montaje de incrustar en cielo raso. 100-277 Vac, 1260 Lm, 18W, eficacia 70 Lm/W, 4000K, IRC >70	Un	12,00	$ 70.000,00	$ 840.000		15,00	3,00	$ 210.000	15,00	$ 1.050.000
8,68	Suministro e instalación toma corriente doble doble Normal 120 Vac, 15 Amp, tipo Levinton con tapa	Un	16,00	$ 15.000,00	$ 240.000		20,00	4,00	$ 60.000	20,00	$ 300.000
8,112	Sumistro e instalaciónn interruptor tipo Swich Conmutable doble, incluye caja 4X2" Radwell RR0474, salidas en 1/2" con accesorios para instalación en pared	Un	6,00	$ 20.000,00	$ 120.000		5,00	- 1,00	-$ 20.000	5,00	$ 100.000
8,114	Sumistro e instalaciónn interruptor tipo Swich Conmutable sencillo empotrado, incluye caja 4X2" galvanizada	Un	10,00	$ 15.000,00	$ 150.000		7,00	- 3,00	-$ 45.000	7,00	$ 105.000
11	**CUBIERTA Y CIELO RASO**				$ 4.740.575,00			-	$ -	-	$ 3.363.595,00
11,09	Canal lámina galvanizada C 22 0,50m>S<=1.0m	M	49,00	$ 60.000,00	$ 2.940.000		26,30	- 22,70	-$ 1.362.000	26,30	$ 1.578.000
11,30	Flashing lámina C 24	M	49,00	$ 25.000,00	$ 1.225.000		49,70	0,70	$ 17.500	49,70	$ 1.242.500
11,41	Recorrido techos	M2	164,45	$ 3.500,00	$ 575.575		155,17	- 9,28	-$ 32.480	155,17	$ 543.095
14	**PINTURAS**				$ 4.250.000,00			-	$ -	-	$ 3.749.350,00
14,22	Pintura vinilo 3 manos muros	M2	250,00	$ 17.000,00	$ 4.250.000		220,55	- 29,45	-$ 500.650	220,55	$ 3.749.350
15	**MUEBLES Y APARATOS SANITARIOS**				$ 530.000,00			-	$ -	-	$ -
15,18	Lavamanos institucional de montar en mesón	Un	1,00	$ 250.000,00	$ 250.000		-	- 1,00	-$ 250.000	-	$ -
15,53	Sanitario Acuacer blanco econoagua	Un	1,00	$ 280.000,00	$ 280.000		-	- 1,00	-$ 280.000	-	$ -
25	**REDES ELECTRICAS**				$ 14.645.000,00			-	$ -	-	$ 4.945.000,00
25,06	Suministro e instalación de Luminaria Led Uplight empotrado en piso 18W, 1440 lm 3000k Blanco Calido Para Iluminacion Exterior, diametro 20 cm, VU>=30000h@L70, IP67, IK 10	Un	20,00	$ 290.000,00	$ 5.800.000		2,00	- 18,00	-$ 5.220.000	2,00	$ 580.000
25,23	Suministro e instalación de luminaria exterior LED Tipo Tortuga 12W, 6500K, 1200 Lm, IP65, 120-277V, eficacia >=50 Lm/W, Clase 1, IRC >=80, IK 10, VU>= 50000@L70	Un	6,00	$ 80.000,00	$ 480.000		10,00	4,00	$ 320.000	10,00	$ 800.000
25,35	Suministro e instalación Luminaria decorativa LED tipo bolardo. 120 Vac, 700 Lm, 10W, eficacia 70 Lm/W, 3000K, IRC >80, IP 65, IK 09_Alto 80 cm ancho 12 cm largo 8 cm, difusor transparente	Un	12,00	$ 320.000,00	$ 3.840.000		11,00	- 1,00	-$ 320.000	11,00	$ 3.520.000
25,36	Suministro e instalación Luminaria decorativa LED tipo bolardo para sendero en acero inox. 120V, 700 Lm, 10W, eficacia 70 Lm/W, 3000K, IRC >80, IP 65, IK 09_Alto 45cm diametro 12 cm, difusor transparente	Un	8,00	$ 250.000,00	$ 2.000.000		-	- 8,00	-$ 2.000.000	-	$ -
25,45	Suministro e instalación Luminaria LED tipo reflector 100-277 Vac , 300 W, 36000 Lm, IP 65, IK 08, IRC>70, VU >=50.000 h L70 B50. eficacia >=100 Lm/W, 6500 K	Un	4,00	$ 620.000,00	$ 2.480.000		-	- 4,00	-$ 2.480.000	-	$ -
25,73	Disposición final de dispositivos eléctricos y electrónicos. Incluye entrega de certificado.	Un	1,50	$ 30.000,00	$ 45.000		1,50	-	$ -	1,50	$ 45.000
29	**SIN CODIGO**				$ 12.020.661,00			-	$ -	-	$ 12.404.861,00
29,01	Limpieza de canal de aguas lluvias, incluye remocion de sedimentos y destaponamiento de tuberias con sonda electrica	M	45,00	$ 20.000,00	$ 900.000		70,96	25,96	$ 519.200	70,96	$ 1.419.200
29,02	Desmonte de dispositivos (eléctricos, iluminación y control.). Incluye entrega en bodega max a 100 m de distancia	Un	20,00	$ 5.000,00	$ 100.000		61,00	41,00	$ 205.000	61,00	$ 305.000
29,03	Mantenimiento Tablero Ppal (limpieza, ajuste de conexiones)	Un	1,00	$ 250.000,00	$ 250.000		1,00	-	$ -	1,00	$ 250.000
29,04	Tablero Ppal_Suministro y Cambio de DPS 1+2 TNS, 3 POLOS, 120/208 V, 65 KA (imàx), 12,5 KA (I impulso), 20 KA (In), UP <1KV	Un	1,00	$ 3.339.436,00	$ 3.339.436		1,00	-	$ -	1,00	$ 3.339.436
29,05	Tablero Ppal_Suministro y Cambio de analizador de redes	Un	1,00	$ 1.991.225,00	$ 1.991.225		1,00	-	$ -	1,00	$ 1.991.225
29,06	Tablero equipos_ (limpieza, ajuste de componentes y peinado de cableado y remarcado de circuitos)	Un	1,00	$ 200.000,00	$ 200.000		1,00	-	$ -	1,00	$ 200.000
29,07	Mantenimiento a Motobombas y guardamotores (Limpieza interna y externa,cambio de empaques, cheques, sellos mecánicos, chequeo de presiones y ajustes de conexiones mecánicas,eléctricas y entrega a satisfacción)	Un	2,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000		2,00	-	$ -	2,00	$ 3.000.000
29,08	Tablero tomas_ (limpieza, ajuste de componentes y peinado de cableado y remarcado de circuitos)	Un	1,00	$ 200.000,00	$ 200.000		1,00	-	$ -	1,00	$ 200.000
29,09	Tablero iluminación_ (limpieza, ajuste de componentes, peinado de cableado y remarcado de circuitos)	Un	1,00	$ 200.000,00	$ 200.000		1,00	-	$ -	1,00	$ 200.000
29,10	Tablero Control de iluminación_ (limpieza, ajuste de componentes, peinado de cableado y remarcado de circuitos)	Un	1,00	$ 200.000,00	$ 200.000		1,00	-	$ -	1,00	$ 200.000
29,11	Mantenmiento al SPT y al apantallmaiento (Incluye cambio de soldaduras CADWELL, torqueo, limpieza de conexiones y fijación de puntas captadoras)	Un	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000		1,00	-	$ -	1,00	$ 1.000.000
29,12	Cambio de tapas de recámaras en concreto con malla electrosoldada para el SPT 30X30X5 cm	Un	4,00	$ 100.000,00	$ 400.000		3,00	- 1,00	-$ 100.000	3,00	$ 300.000
29,13	Mantenimiento a los tomacorrientes (limpieza y ajuste de conexiones)	Un	12,00	$ 10.000,00	$ 120.000		-	- 12,00	-$ 120.000	-	$ -
29,14	Mantenimiento a las luminarias tipo interior (limpieza y ajuste de conexiones)	Un	12,00	$ 10.000,00	$ 120.000		-	- 12,00	-$ 120.000	-	$ -
NP	**NO PREVISTOS**							-	$ -	-	$ 42.236.807,95
	OFICINA DE CUARTO DE BOMBAS										
NP1	Demolición torta inferior placa aligerada y mortero	M2		$ 9.827	$ -		6,40	6,40	$ 62.893	6,40	$ 62.893
NP2	Demolición mortero manual	M2		$ 6.893	$ -		10,25	10,25	$ 70.653	10,25	$ 70.653
NP3	Revoque muro exterior ladrillo hacha	M2		$ 69.645	$ -		10,25	10,25	$ 713.861	10,25	$ 713.861
NP4	Impermeabilización de muros con remocion de estuco	M2		$ 32.178	$ -		30,68	30,68	$ 987.221	30,68	$ 987.221
NP5	Impermeabilización de muros (Impermur o similar)	M2		$ 60.795	$ -		10,09	10,09	$ 613.422	10,09	$ 613.422
NP6	Aplicación puente de adherencia (Sikalatex o similar)	M2		$ 26.155	$ -		10,09	10,09	$ 263.904	10,09	$ 263.904
NP7	Resane estuco muros o cielo raso	M2		$ 29.733	$ -		116,23	116,23	$ 3.455.867	116,23	$ 3.455.867
NP8	CIELO RASO EN PVC e=7 mm	M2		$ 86.235	$ -		6,40	6,40	$ 551.904	6,40	$ 551.904
	PISO							-	$ -	-	$ -
NP9	Demolición andenes	M2		$ 15.624	$ -		17,74	17,74	$ 277.170	17,74	$ 277.170
NP10	Mortero nivelación 1:4 E=0.05 m	M2		$ 46.370	$ -		17,74	17,74	$ 822.604	17,74	$ 822.604
NP11	Aplicación de sellador de piso	M2		$ 40.760	$ -		12,00	12,00	$ 489.120	12,00	$ 489.120
NP12	Piso gravilla lavada + mayólica 56%	M2		$ 76.946	$ -		17,74	17,74	$ 1.365.022	17,74	$ 1.365.022
NP13	Corte mecánico placas y pavimentos de concreto asfaltico H<=6cm (incluye operario)	M		$ 10.069	$ -		44,74	44,74	$ 450.487	44,74	$ 450.487
NP14	Sellado junta Sika Flex + SikaRoad 15	M		$ 11.850	$ -		44,74	44,74	$ 530.169	44,74	$ 530.169
NP15	Excavación material común seco H=0-1,5 m manual	M3		$ 50.334	$ -		5,00	5,00	$ 251.670	5,00	$ 251.670
	CUBIERTA Y FACHADA							-	$ -	-	$ -
NP16	Desmonte canal	M		$ 5.535	$ -		26,30	26,30	$ 145.571	26,30	$ 145.571
NP17	Abrazadera de fijación tubería sanitaria	Un		$ 62.573	$ -		6,00	6,00	$ 375.438	6,00	$ 375.438
NP18	Pintura koraza fachada	M2		$ 49.915	$ -		164,14	164,14	$ 8.193.048	164,14	$ 8.193.048
NP19	Imprimación muros base sintética	M2		$ 20.619	$ -		164,14	164,14	$ 3.384.403	164,14	$ 3.384.403
	CIELO RASO EXTERIOR							-	$ -	-	$ -
NP20	Desmonte cielo raso	M2		$ 12.073	$ -		57,04	57,04	$ 688.644	57,04	$ 688.644
NP21	Cielo raso Superboard 4 mm + perfilería galvanizada + pintura	M2		$ 81.288	$ -		57,04	57,04	$ 4.636.668	57,04	$ 4.636.668
NP22	Resane fisuras muros malla vena	M		$ 13.063	$ -		13,53	13,53	$ 176.801	13,53	$ 176.801
	INSTALACIONES Y REDES ELECTRICAS							-	$ -	-	$ -
NP23	Suministro e instalación toma corriente doble normal GFCI 120 Vac, 20 amperios.	Un		$ 107.258	$ -		4,00	4,00	$ 429.032	4,00	$ 429.032
NP24	Suministro e instalación Luminaria LED tipo reflector, 200 W, IP 65	Un		$ 244.145	$ -		3,00	3,00	$ 732.435	3,00	$ 732.435
NP25	Cable Desnudo No 2/0	M		$ 48.072	$ -		27,90	27,90	$ 1.341.209	27,90	$ 1.341.209
NP26	Mantenimiento y cambio de bombillo 13W a luminaria empotrada en piso	UN		$ 78.053	$ -		16,00	16,00	$ 1.248.848	16,00	$ 1.248.848
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS										
NP27	Valvula cortina bronce de 2"	Un		$ 413.405	$ -		1,00	1,00	$ 413.405	1,00	$ 413.405
NP28	Codo PVC presion 2"	Un		$ 61.535	$ -		6,00	6,00	$ 369.210	6,00	$ 369.210
NP29	Union PVC Presion 2""	Un		$ 9.662	$ -		2,00	2,00	$ 19.324	2,00	$ 19.324
NP30	Adaptador Macho 1.1/2 Presión	Un		$ 8.739	$ -		4,00	4,00	$ 34.956	4,00	$ 34.956
NP31	Buje presión PVC 2x1-1/2	Un		$ 9.912	$ -		4,00	4,00	$ 39.648	4,00	$ 39.648
NP32	Lavado de tanque	Un		$ 182.051	$ -		1,00	1,00	$ 182.051	1,00	$ 182.051
NP33	Suministro e instalación Mezclador lavaplatos	Un		$ 128.151	$ -		4,00	4,00	$ 512.604	4,00	$ 512.604
NP34	Suministro e instalación Acople 1/2 y valvula	Un		$ 25.226	$ -		9,00	9,00	$ 227.034	9,00	$ 227.034
NP35	Punto sanitario PVC 4"	Un		$ 193.969	$ -		1,00	1,00	$ 193.969	1,00	$ 193.969
NP36	Mantenimiento válvula sanitaria de empotrar tipo push (No incluye repuestos)	Un		$ 52.730	$ -		9,00	9,00	$ 474.570	9,00	$ 474.570
NP37	Mantenimiento válvula orinal de empotrar tipo push (No incluye repuestos)	Un		$ 51.865	$ -		2,00	2,00	$ 103.730	2,00	$ 103.730
NP38	Mantenimiento grifería Lavamanos mesa push (No incluye repuestos)	Un		$ 51.029	$ -		3,00	3,00	$ 153.087	3,00	$ 153.087
NP39	Sifón sanitario PVC 2"	Un		$ 35.161	$ -		9,00	9,00	$ 316.449	9,00	$ 316.449
NP40	Lavado de baños	Un		$ 544.191	$ -		2,00	2,00	$ 1.088.382	2,00	$ 1.088.382
NP41	Instalación, calibración, suministro y puesta en funcionamiento de tanque hicroacumulador metalico de 200L tipo vertical 150 PSI incluye suiche de presion 30-90 PSI, manometro de presion en glicerina 100PSI, cheque en bronce, accesorios pvc , accesorios galvanizados e instalaciones electricas.	Un		$ 4.829.460	$ -		1,00	1,00	$ 4.829.460	1,00	$ 4.829.460
NP42	Tee PVC presion 2"	Un		$ 24.162	$ -		1,00	1,00	$ 24.162	1,00	$ 24.162
NP43	Universal PVC presion 1 1/2"	Un		$ 44.062	$ -		4,00	4,00	$ 176.248	4,00	$ 176.248
NP44	Punto hidráulico PVC 1/2"	Un		$ 61.077	$ -		1,00	1,00	$ 61.077	1,00	$ 61.077
NP45	Llave lavamanos	Un		$ 49.820	$ -		1,00	1,00	$ 49.820	1,00	$ 49.820
	IMPERMEABILIZACION EXTERIOR							-	$ -	-	$ -
NP46	Imprimante superficie Bitum (impermeabilización)	M2		$ 55.954	$ -		12,00	12,00	$ 671.448	12,00	$ 671.448
NP47	Protección superficie con plástico Calibre 6	M2		$ 3.176	$ -		12,00	12,00	$ 38.112	12,00	$ 38.112

CUARTA: MODIFICACIÓN NÚMERO 1: Modificar el literal d) de la cláusula **DECIMA SEXTA- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE,** el cual quedará así:

(…) d) Estabilidad y calidad de la obra: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de obra, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal que no hayan sido modificadas mediante el presente acuerdo continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones originalmente pactados.

SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor a adicionar mediante el presente documento, se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallan previstas en el Presupuesto del Municipio de Pereira para la actual vigencia fiscal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4682 del 12 de marzo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas.

SEPTIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías contractuales en los mismos términos y condiciones inicialmente exigidos, de conformidad con el nuevo valor adicionado y la correspondiente modificación incluida mediante el presente acuerdo.

OCTAVA. PUBLICIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente adición y modificación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y modificación se perfecciona con la aprobación de los interesados en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello.

DECIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

*La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación expresa de las partes a través de la plataforma transaccional **SECOP II**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.*

Teniendo en cuenta que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II constituye una plataforma transaccional oficial administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la aprobación y aceptación de los documentos contractuales mediante los usuarios habilitados en el sistema se entiende como manifestación válida de voluntad y equivale a firma electrónica o digital, en los términos de la Ley 527 de 1999 y las disposiciones reglamentarias sobre comercio electrónico y mensajes de datos.